



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que el LAGO SAN PABLO constituye uno de los Centros Turísticos más importantes de la Provincia de Imbabura y del País; así como, una de sus más importantes cuencas hidrográficas;
- Que el LAGO SAN PABLO, en los últimos 15 años ha sufrido un descenso de su nivel que supera los 35 cm. y un proceso de contaminación que está causando graves perjuicios a la ecología del Sector; y,
- Que es obligación de los Organismos Públicos proteger sus recursos naturales.

ACUERDA

Recomendar que la preservación, conservación y descontaminación del LAGO SAN PABLO sea declarada OBRA DE PRIORIDAD NACIONAL la que deberá programarse y ejecutarse a través del IEOS en coordinación con el Consejo Provincial de Imbabura y el Concejo Municipal de Otavalo.

Encomendar a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto asigne la suma de S/. 50'000.000,00 anuales, con cargo al presupuesto del INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS, para que se destine al objeto indicado en el artículo precedente.

Quito, Octubre 26 de 1988

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL